



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-04845471-APN-GA#SSN - BBVA CONSOLIDAR SEGUROS S.A. - CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO

VISTO el Expediente EX-2020-04845471-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones tramita el cambio de denominación de BBVA CONSOLIDAR SEGUROS S.A., entidad que en lo sucesivo ha de llamarse BBVA SEGUROS ARGENTINA S.A., como así también la consecuente reforma del Artículo 1º y el nuevo Texto Ordenado de su Estatuto Social, conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2019.

Que la entidad ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Punto 8.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que analizada la documentación presentada, se concluye que resulta procedente prestar conformidad en orden al particular.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó en las presentes actuaciones la intervención de su competencia.

Que los Artículos 8º y 67 de la Ley N° 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conformar el cambio de denominación de BBVA CONSOLIDAR SEGUROS S.A., entidad que

en lo sucesivo ha de llamarse BBVA SEGUROS ARGENTINA S.A., como así también la consecuente reforma del Artículo 1º y el nuevo Texto Ordenado de su Estatuto Social, conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a la entidad que deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Punto 8.2.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

ARTÍCULO 3º.- Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.